

EXIGIBILIDAD DE LA PATENTE MUNICIPAL

EN LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA

¿Qué es una patente municipal?

Es un permiso legal obligatorio que otorgan las municipalidades para que una persona física o jurídica pueda ejercer una actividad económica con fines lucrativos dentro del cantón correspondiente. Desde el punto de vista jurídico, implica una obligación tributaria.

Requisitos a solicitar en la contratación pública

definidos por la Contraloría General de la República (CGR)

Requisitos sustantivos

Estrechamente ligados con el objeto contractual y deben ser cumplidos desde la presentación de la oferta.

Requisitos accesorios o adjetivos

Exigencias legales o reglamentarias que no inciden directamente en la idoneidad del objeto contractual, por lo que pueden verificarse en la etapa de ejecución del contrato.

La CGR estableció que la patente municipal es un requisito accesorio o adjetivo y **debe exigirse en la etapa de ejecución contractual y no como condición de admisibilidad de la oferta**, salvo en casos excepcionales donde su ausencia pueda comprometer la ejecución del contrato (por ejemplo, servicios de alimentación, transporte, farmacias o eventos en recintos con patente obligatoria), esto conforme al artículo 88 del Código Municipal.

Resoluciones de la CGR para atender la patente municipal

R-DCP-SICOP-00250-2025

R-DCP-SICOP-00522-2025

Es competencia exclusiva de la persona administradora del contrato, en coordinación con la persona analista de compras, definir si la patente se requiere **en la fase de la presentación de la oferta o en la ejecución contractual. La decisión debe documentarse en el pliego de condiciones.**

Nota importante

La Procuraduría General de la República ha indicado exigible el requisito de patente cuando los servicios se ofrecen a través de una sociedad mercantil (por ejemplo, S.A., S.R.L., u otra figura jurídica comercial), y no se requiere patente cuando el profesional ejerce de manera individual o en asociaciones no mercantiles.

Dictamen C-176-2007 del 05-06-07

Comunican:

Departamento de Proveeduría
División Servicios Compartidos

Área de Contratación Pública
División Asesoría Jurídica

Elaborado por:
Área de Comunicación Institucional